

DECRETO N° 1771
NEUQUEN, 16 DIC 1988

V I S T O:

La Ordenanza N° 3929, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 06-12-88; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se otorga al Señor Ayalef Anespi / Bernardino facilidades para cancelar en diez cuotas sin intereses la deuda reclamada mediante intimación N° 018/88, la que asciende a \$ 340,61 correspondiente a la Obra N° 093, Red de Gas, puesta al cobro por el sistema de Círculo de Ahorro Vacinal Previo y Pago Solidario, del inmueble que es individualiza con / la nomenclatura catastral N° 09-20-55-1986-0000;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme lo previsto en el artículo 144° inciso 2 de la Ley provincial N° 53;

Por ello:

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3929, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 06 de Diciembre de 1988, y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario General a cargo de la Secretaría General y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



[Handwritten Signature]
Felipe Elías Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
BRISSIO
LYNEN